



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**

**Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2022-00111-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Luz Aydé Londoño Ortiz

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$34.964.695.77), liquidación del crédito hasta el 26 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**